

Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Núm.:

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para fines de adhesión, el “Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos a la Abolición de la Pena de Muerte”, aprobado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio del 1990.

El Protocolo tiene por objetivo central que las Partes se comprometan, mediante acuerdo internacional, a consolidar la no aplicación de la pena de muerte dentro del continente americano, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo, responsabilidad compartida y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en dicho Protocolo.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2; así como en la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, adjuntamos la notificación de la Suprema Corte de Justicia, No. 11997, del 14 de diciembre de 2010, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, sobre la sentencia Núm. 177, del 8 de diciembre de 2010, relativa al control preventivo del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos a la Abolición de la Pena de Muerte, cuyo dispositivo establece: